



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

INFORME N°002-CBFO-DCP-EA-2021

PARA: Cmte. Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza
JEFE DE CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA

ASUNTO: Examen Especial N° DPO-0002-2020

FECHA: 05 de marzo de 2021

INDRODUCCIÓN

Mediante el presente informe técnico me permito dirigirme a usted, con la finalidad de exponer referente al Memorando N°034-CBFO-JB-FM-2021, con fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por el Cmte. Tnlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza, en calidad de Jefe de Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, **DISPONE** emitir el informe técnico de Examen Especial N° DPO-0002-2020.

De conformidad al Memorando N°044-JEJ-VG-CBFO-2020, con fecha 19 de junio de 2020, suscrito por el Abg. Víctor Hugo González Pardo, Jefe Jurídico del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, solicita el informe técnico a las áreas responsables vinculados a los procedimientos de contratación Pública a través de la máxima autoridad de la entidad contratante, relacionado al Informe General N° DPO-002-2020, de la Contraloría General del Estado, con Dirección Provincial de Orellana, suscrito por el Dr. Andrés Abelino Acaro Álvarez, Director Provincial de Orellana, realizado el examen especial del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTE

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, representado legalmente por el Cmte. Tnlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza, en su calidad de Jefe de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0914047543, mayor de edad, de estado civil soltero; mediante Resolución N° 2018-500A-AGADMFO-AR, de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Anita Carolina Rivas Párraga, ex alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, cuenta con personal administrativo y operativo, presta servicios de calidad y calidez en las emergencias a la ciudadanía fortaleciendo el bien común de la población como sector urbano, rural del cantón y la Provincia de Orellana, dentro de las funciones el Departamento de Compras Públicas, previo autorización de la máxima autoridad de la entidad antes indicada, se realiza la revisión y validación de los expedientes relevantes de los procedimientos en la etapa preparatoria, precontractual y contractual, de acuerdo a su naturaleza de contratación que son publicados a través de la página www.compraspublicas.gob.ec, de Sistema Nacional de Contratación Pública, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo el artículo 227 de la citada norma suprema ordena que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

De acuerdo artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y*



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

De conformidad al artículo 12 de los literales a y b de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina tiempos de control que el ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior:

a) Control previo.- *Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales.*

b) Control Continuo.- *Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la Ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas.*

De conformidad de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su Art. 54 determina la responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución, *que las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos.*

De acuerdo el artículo 10 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: *"Es responsabilidad de las entidades públicas, personas jurídicas de derecho público y demás entidades públicas, crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud, por lo que, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas en el manejo y archivo de la información y documentación para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción (...)"*;

De conformidad al numeral 4 del artículo 108 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 dispone:

"No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores (...)".

Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública 72, Registro Oficial Última modificación: 23-feb.-2021, documentos considerados como relevantes que deben ser publicados en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública en los procedimientos de contratación pública en artículo 9.- Fase preparatoria y precontractual, en las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

1. Estudios, diseños o proyectos;
2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de bienes o servicios a contratar.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforman la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo, se refiere a las contrataciones en las que se mezclan o agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

DESARROLLO

Con fecha 05 de marzo de 2021, la Técnica de Compras Públicas, realizó el respectivo informe técnico relacionado al Memorando N°034-CBFO-JB-FM-202, emitido por el Comandante de Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana y Informe General N° DPO-002-2020, de la Contraloría General del Estado, con Dirección Provincial de Orellana, a partir de las fechas señaladas en la introducción, cabe indicar se cumple a cabalidad en la revisión y validación de los procedimientos de contratación pública, conforme las etapas preparatoria, precontractual y contractual con la finalidad de cumplir con la norma legal vigente.

Cabe aclarar sobre la conformación de la Comisión Técnica designa la máxima autoridad de la entidad contratante, de acuerdo según la naturaleza del proceso de contratación pública, amparado en el arts. 18 y 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional y su Reglamento.

Contratación Pública SERCOP, dispone la responsabilidad y la obligación de cumplir con las etapas previstas en el pliego, de manera transparente, eficiente y en el tiempo oportuno para la ejecución de los procesos planificados por la entidad contratante para el año fiscal.

ALCANCE

Comprende el ámbito preparatoria, precontractual y contractual referente a la adquisición de bienes, obras, prestación de servicios, incluidos de la consultoría, revisar y validar en todas las etapas del proceso de contratación pública, en cumplimiento la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), Reglamento (RGLOSNC) y Resoluciones.

CONCLUSIÓN

Analizado el contexto arriba señalada, se cumple a cabalidad con la revisión y validación en las etapas preparatoria, precontractual y contractual según la naturaleza del proceso de contratación pública y monitoreo permanente a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

RECOMENDACIÓN

Una vez terminada las acciones y procedimientos en cumplimiento de más aplicaciones respecto a la transparencia y accesibilidad de la información pública, sugiero a la máxima autoridad enviar el respectivo informe requerido a la Jefatura Jurídica.

Particular le informo para los fines consiguientes,

Atentamente,



Ing. Esther Andy
**TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

Adjunto: (01) hoja Memorando N°034-CBFO-JB-FM-2021
(03) fojas Memorando N°044-JEJ-VG-CBFO-2020



05 MAR 2021

DOCUMENTO: Informe
N° DE HOJAS: 2 hojas

15:51



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

MEMORANDO N.- 034-CBFO-JB-FM-2021

FECHA: 04 de marzo de 2021

PARA Lic. Marco Naranjo
JEFE ADM Y DE TALENTO HUMANO DEL CBFO
Lic. Mariana Ubidia
JEFA FINANCIERA DEL CBFO
Ing. Esther Andy
TECNICA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CBFO.
Sra. Jelise Pincay
GUARDALMACEN DEL CBFO.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION URGENTE.

La Jefatura del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, en referencia a la solicitud de información enviada a través de correo electrónico efectuado con fecha 19 de junio del 2020. En el cual se solicitó el informe respectivo a fin de justificar las observaciones realizadas por la contraloría. De acuerdo a las áreas involucradas en el Examen Especial. **N° DPO-0002-2020.**

En tal razón **DISPONGO**, a ustedes en el plazo de 24 horas hacer llegar el respectivo informe con las acciones correctivas tomadas o por tomar a las recomendaciones de contraloría.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Firmado electrónicamente por:
**FREDI MARIO
MENDOZA**

Cmte. Tlgo. Fredi Mendoza

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

Elaborado por: Sandra Cueva- Asistente de jefatura de Bomberos.



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

MEMORANDO No. 044-JEJ-VG-CBFO-2020

FECHA: Viernes, 19 de junio de 2020.

PARA: Tigo. Cmte. Fredi Mendoza
JEFE DE BOMBEROS CBFO

ASUNTO: DESGLOCE DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN SU ULTIMA AUDITORIA DENTRO DEL INFORME APROBADO N° DPO-0002-2020

Estimado comandante,

De conformidad con las atribuciones y responsabilidades a mi conferidas en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CBFO, me permito presentar a usted las recomendaciones de Contraloría, respecto del último examen especial, mismas que a criterio del personal auditor y por ley deben ser cumplidas, en función del numeral 12 del Art. 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que dice; ***“Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, exámenes especiales y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas”***, en concordancia con el Art. 39 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado ***“La Contraloría General podrá sugerir recomendaciones tendientes a asegurar la debida organización de los procesos contractuales, de manera que se garantice la adecuada transparencia, accesibilidad, prudencia y eficiencia administrativa”***; y, 600-02 Evaluaciones periódicas de las Normas de Control Interno de la Contraloría (...) ***“La máxima autoridad y los directivos de la entidad, determinarán las acciones preventivas o correctivas que conduzcan a solucionar los problemas detectados e implantarán las recomendaciones de las revisiones y acciones de control realizadas para fortalecer el sistema de control interno, de conformidad con los objetivos y recursos institucionales”***.

Esto en virtud de cumplir con los objetivos estratégicos de la institución previstos en el Art. 3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del CBFO, especialmente el ***“Ser un modelo de gestión pública eficaz, eficiente y efectivo que coadyuve al desarrollo sostenido de la Institución con una adecuada planificación”*** mismo que guarda concordancia con los principios de la administración pública consagrados en el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador.

El período auditado estuvo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018. no obstante, en función que la administración del Cuerpo de



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Bomberos ha cambiado y algunos funcionarios ya no trabajan en la institución, es muy importante que los puestos ocupados actualmente por otras personas conozcan de las actuaciones del ente de control y de sus recomendaciones para el respectivo control y seguimiento.

De lo anterior podemos resaltar que el objetivo primordial de la administración pública es cumplir y hacer cumplir lo establecido en la ley y la Constitución en beneficio del bien común (principio de legalidad), por ello, es esencial que se de seguimiento a las recomendaciones sugeridas por parte del órgano de control, pues como se dijo anteriormente estas recomendaciones son de cumplimiento obligatorio, por lo tanto los servidores y puestos involucrados en la auditoría deben examinar los hallazgos de Contraloría y dar cumplimiento inmediato a lo observado.

Para efectos de control interno y seguimiento oportuno para corregir errores de procedimiento que se estuvieren llevando a cabo, la Contraloría ha comunicado lo siguiente:

Recomendaciones

Al Jefe de Bomberos

1. *Dispondrá y supervisará que los servidores que integren las Comisiones Técnicas, evalúen las ofertas presentadas por los proveedores en base a los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas y pliegos, para garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación y la calidad del bien o servicio contratado.*

2. *Dispondrá a los servidores que realicen las funciones de administradores de contratos y fiscalizadores, verifiquen el cabal cumplimiento de los contratos y que los productos y servicios entregados cumplan con las condiciones establecidas en el pliego y en el contrato, y que los mismos correspondan al período del instrumento legal vigente.*

Al presidente del Comité de Administración y Planificación (JEFE DE BOMBEROS)

3. *Para los procesos de ascensos del personal bomberil, **conformará una Comisión de y Ascensos, quienes sustentados documentalmente evaluarán las calificaciones obtenidas en el curso de ascenso, así como el mérito técnico, académico, profesional disciplinario y la antigüedad de las y los servidores, conforme al reglamento respectivo**, lo que permitirá a la*



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

entidad contar con el personal idóneo y calificado para el cumplimiento de sus actividades.

Al presidente del Comité de Administración y Planificación (JEFE DE BOMBEROS)

4. Propondrán reformas a la Ordenanza Municipal que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a fin de regular la conformación de la Comisión de Calificaciones y Ascensos, para la designación de la máxima autoridad del nivel directivo, conforme a la normativa vigente, lo que permitirá que la entidad seleccione de una terna al servidor que cumpla con los requisitos establecidos

Al Jefe de Bomberos

5. Dispondrá y supervisará que el Jefe Administrativo y de Talento Humano previo a realizar cambios remunerativos, requiera a los servidores públicos cumplir y presentar documentadamente los requisitos que exige el ordenamiento legal, y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana

Al Jefe de Bomberos

6. Dispondrá y supervisará que el Jefe Administrativo y de Talento Humano realice los cambios oportunos de avisos de entrada y salida en la plataforma del IESS y en los archivos y documentos generados por la entidad; y, verificará que en los roles de pago consten los cargos y las remuneraciones mensuales correspondientes a cada servidor, a fin de garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información administrativa y financiera.

Al Jefe de Bomberos

7. Dispondrá y supervisará que la Jefa Financiera y la Contadora previo a realizar los pagos a los beneficiarios, realicen el control previo al devengado y al pago, así como la verificación de valores pendientes por recuperar, lo que permitirá precautelar la correcta administración de los bienes y recursos financieros de la entidad.

8. Dispondrá a los usuarios finales o custodios responsables de los bienes de larga duración, cuando se produzca la pérdida de un bien, ponga en conocimiento del Guardalmacén y de la Máxima Autoridad para que se ponga la denuncia y se dé el seguimiento correspondiente: y, de ser el caso restituir o reemplazar por otros bienes nuevos de similares o



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

mejores características, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa.

Al Jefe de Bomberos

9. Dispondrá y supervisará a la Técnica de Compras Públicas, que previo a la publicación del proceso de contratación en el portal del SERCOP, revise el contenido del Formulario Técnico de Requerimiento y el Pliego, a fin de que las especificaciones técnicas requeridas no contengan marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores, lo que permitirá la participación de los proveedores con transparencia, igualdad y trato justo.

CONCLUSIONES

- Se concluye que ante el desconocimiento de la ley no se puede alegar ignorancia (*presunción de conocimiento Art. 13 Código Civil*), por ello, todos los servidores del Cuerpo de Bomberos estamos obligados a observar la norma para su estricto cumplimiento, mas todavía cuando la institución ahora cuenta con la legislación vigente y actualizada y que la jefatura jurídica ha distribuido en forma digital a todos los servidores.
- Al ser las recomendaciones de Contraloría vinculantes y de cumplimiento obligatorio, no se debe pasar por alto ninguna de ellas y la forma de prevenir que los funcionarios incurran en posibles faltas administrativas, civiles o indicios de responsabilidad penal es justamente cumplir y mejorar lo recomendado, puesto que las auditorias evalúan principalmente las responsabilidades en el periodo de gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Al respecto la LOGGE, prevé diferentes tipos de auditoria y que las áreas del CBFO obligatoriamente tiene la responsabilidad de vigilar que sus actos estén apegados a derecho.

Tipos de acciones de control

- (Art. 19) Examen especial.
- (Art. 20) Auditoría financiera.
- (Art. 21) Auditoría de gestión.
- (Art. 22) Auditoría de aspectos ambientales.
- (Art. 23) Auditoría de obras públicas

la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias son sancionados por la Ley, por tanto nadie está exento de incurrir en las faltas anteriormente señaladas, pues el criterio de imposición de sanciones de Contraloría son: **por acción u**



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

omisión de la norma, jerarquía del sujeto pasivo de la sanción, gravedad de la falta e ineficiencia en la gestión.

RECOMENDACIONES

Se recomienda disponer por secretaría, se dé a conocer el presente informe a todos los funcionarios a los que van dirigidas las recomendaciones a fin de que se realice el seguimiento respectivo, sin perjuicio de revisar el último informe aprobado N° DPO-0002-2020 para aprendizaje de los errores cometidos y perfeccionar los procesos a cargo de cada uno, el último informe aprobado se adjunta al presente.

Se recomienda que en el plazo de 10 días contados desde la notificación de este informe, los funcionarios de las áreas involucradas presenten un informe ejecutivo en el despacho de la máxima autoridad indicando las acciones que han ejecutado o están ejecutando para cumplir con las recomendaciones de Contraloría.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Abg. Víctor González
JEFE JURIDICO CBFO



CUERPO DE BOMBEROS DE
FCO. DE ORELLANA
RECIBIDO

19 JUN 2020

DOCUMENTO: Memo
N° DE HOJAS: 34 hojas

HORA: 14:00



